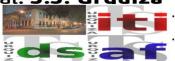
Esc. Superior Nº 49 "Cap. Gr<u>al. **J.J. Urquiza**"</u>

Bv. Oroño 690 – Rosario – Santa Fe – Argentina

Te: (0341) 4721430 - 4721431 Sitio WEB: terciariourquiza.edu.ar Email: info@terciariourquiza.edu.ar



Infraestructura de Tecnologías de la Información
Desarrollador de Software

Δnálisis Funcional de Sistemas Informáticos

DERECHO Y LEGISLACIÓN LABORAL - 3° 2020

CLASE N°3

CONTENIDOS:

Derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales. Responsabilidades empresarias y del trabajador.

Bienvenidos a la clase número 3.

A continuación, les propongo que abran y lean el PDF adjunto titulado "Derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales. Responsabilidades empresarias y del trabajador".

Dentro de ese material abordaremos los distintos derechos y obligaciones que el trabajador y el empleador tienen en una relación laboral.

Cabe destacar que estos derechos y obligaciones serán aplicables a muchas relaciones laborales que de alguna manera se vinculan a un contrato informático. Es decir, quien esté trabajando de manera periódica en una empresa y por ejemplo, realice el mantenimiento informático de la misma, se encontrará atravesado por la normativa laboral (existiendo en tal caso conexidad entre el contrato laboral y el informático).

Como material complementario del tema, en el siguiente enlace los invito a ver y escuchar el video donde el Dr. Grisolia nos explica breve y básicamente cómo funcionan las normas del derecho laboral en nuestro país.

https://www.youtube.com/watch?v=hx8pwjKrhgA

PROPUESTA DE TRABAJO

Después de leer el PDF adjunto y de ver el material complementario de trabajo, les propongo que resuelvan las dos consignas del siguiente caso práctico:

La empresa Software University S.A. comunica a tres de sus empleados (Pablo, Alejandro y Juan) que por razones de organización y dirección necesita realizar algunos ajustes de horarios y funciones.

Una de las medidas afecta a Pablo y a Alejandro, el primero trabaja en el sector de mantenimiento informático, y el segundo en la parte de desarrollo de programas informáticos. A ambos se les comunica de un día para otro el cambio de su jornada laboral, la cual de ser horario corrido de 8:00 a 16:00Hs. pasa a ser jornada cortada de 8:00 a 12:00hs y de 16:00 a 20:00hs (de lunes a viernes).

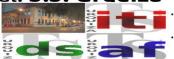
Por su parte Juan, encargado de la supervisión de la programación, se ve afectado por otra medida: los directivos lo llaman y le comunican que pasará a desempeñar las funciones del portero de la empresa, quien se jubila, hasta que encuentren un sustituto. Además, le informan que dicho cambio conlleva una disminución en su salario.

Esc. Superior Nº 49 "Cap. Gr<u>al. **J.J. Urquiza**"</u>

Tecnicaturas en:

Bv. Oroño 690 – Rosario – Santa Fe – Argentina

Te: (0341) 4721430 - 4721431 Sitio WEB: terciariourquiza.edu.ar Email: info@terciariourquiza.edu.ar



• Infraestructura de Tecnologías de la Información

Desarrollador de Software

CONSIGNAS:

1- Analice si la modificación unilateral de horarios y funciones por parte de la empresa empleadora ha cumplido con las reglas que la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) establece para poder llevarlas a cabo, y por ende el trabajador se encuentra obligado cumplirlas.

2- ¿Qué opciones tienen los trabajadores en caso de sentirse afectados por la decisión de la empresa?

Enviar las respuestas en documento adjunto (fecha límite de entrega 72hs.)

Buena semana.

Clase Zoom Hora: 24 ago. 2021 10:15 p. m (Para hablar del tema y las posibles respuestas) https://us04web.zoom.us/j/78186508714?pwd=d2FXakJVNFJpbzVnZklycTBNeXpLZz09

ID de reunión: 781 8650 8714 Código de acceso: ds3.1